



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

ACTA 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

"Renovación de alumbrado público a led" (expte. 64/2023).

Fecha y hora de celebración

27 de noviembre de 2023, 13:30 horas.

Lugar de celebración

Área de Contratación. Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

Asistentes

PRESIDENTA

D^a Elena Lacalle Oreja

VOCALES

D^a. Belén Gaspar Teruel, Interventora

D. Alfonso de Pascual Ciria, Secretario

SECRETARIA

D^a M^a Teresa Uriel Andrés, Administrativo de Contratación

Orden del día

- 1.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.- Valoración sobre la equivalencia entre los modelos de luminaria ofertados por varios licitadores y los incluidos en el proyecto.
- 3.- Valoración de la justificación de las ofertas anormalmente bajas presentadas por varios licitadores.
- 4.- Clasificación y propuesta de adjudicación.

1. Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

La Mesa, por unanimidad, aprueba el acta de la sesión anterior.

2. Valoración sobre la equivalencia entre los modelos de luminaria ofertados por varios licitadores y los incluidos en el proyecto.

Se procede a la lectura del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial redactor del proyecto técnico "Renovación de alumbrado público a led" en relación con la equivalencia entre los modelos de luminaria ofertados por Invemat Levante, S.L. y Redes Eléctrica Levante, S.L. y los incluidos en el proyecto técnico mencionado.

"Informe I_06/2023, de 21 de Noviembre, relativo a licitación denominada "Renovación alumbrado público a led en sectores 5.2, El Plano y 4, Airesol". Expediente 64/2023.

ANTECEDENTES:

Se ha recibido documentación justificativa de Luminarias Equivalentes para tipo Vial, y no se ha recibido información de luminarias ofertadas para el resto de luminarias, para la licitación citada de "Renovación alumbrado público a led en sectores 5.2, El Plano y 4, Airesol", por parte de 2 licitadores, para el contrato indicado.

CONCLUSIONES:

Respecto a la documentación presentada obtienen las siguientes conclusiones:

INFORME DE VALORACIÓN LUMINARIAS EQUIVALENTES



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

LICITADOR	PROYECTADO	PROPUESTA / JUSTIFICACIÓN	CONCLUSIONES
INVMAT LEVANTE, S.L. CIF: B- 73800633	Luminaria funcional, Televés, mod. Cies, o equivalente	Invelux mod. Vial G5 mini. NO CUMPLE según documentación que aporta, según los motivos que se exponen en "INCUMPLIMIENTOS DE LA LUMINARIA PROPUESTA COMO EQUIVALENTE"	NO SE ACEPTA LA LUMINARIA
	Luminaria ambiental, Benito, mod. Citizen Clear(32 led), o equivalente	El apartado nº 15 del Pliego de Condiciones del Proyecto indica: <u>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</u> 15.1 PARA TODAS LAS LUMINARIAS * MARCA Y MODELO OFERTADO PARA CADA TIPO DE LUMINARIA O PROYECTOR. Y DRIVER Según ANEXO 0	NO SE ENTREGA ESTA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA, POR LO TANTO NO SE ACEPTA LA OFERTA
	Proyección, Secom, mod. Protek Q2 City Optical, o equivalente	El apartado nº 15 del Pliego de Condiciones del Proyecto indica: <u>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</u> 15.1 PARA TODAS LAS LUMINARIAS * MARCA Y MODELO OFERTADO PARA CADA TIPO DE LUMINARIA O PROYECTOR. Y DRIVER Según ANEXO 0	NO SE ENTREGA ESTA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA, POR LO TANTO NO SE ACEPTA LA OFERTA

INCUMPLIMIENTOS DE LA LUMINARIA PROPUESTA COMO EQUIVALENTE

El apartado nº 15 del Pliego de Condiciones del Proyecto indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

15.2 PARA CADA UNA DE LAS LUMINARIAS DISTINTAS DE LAS RELACIONADAS EN EL PROYECTO

15.2.1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA.

.....tablas incluidas en el **ANEXO 1**....

15.2.2.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIBLES A CUMPLIR POR LA LUMINARIA Y SUS ELEMENTOS INTEGRANTES.

Se deberán entregar cumplimentadas las tablas del **ANEXO 2**.

15.2.3.- **SE DEBERÁN ENTREGAR LOS INFORMES O CERTIFICADOS DETERMINADOS EN EL ANEXO 3.**

15.2.4.- SE DEBERÁ ENTREGAR INFORME DE PRUEBAS O CERTIFICADOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE DE LA LUMINARIA U ORGANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (OEC) ACREDITADA, DETERMINADO EN EL **ANEXO 4**.

15.2.5.- CÁLCULOS LUMÍNICOS EXIGIBLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR. REEIAE (R.D. 1890/2008).

.....Los resultados se presentarán según el **ANEXO 5**.

15.2.6.- TABLAS RESUMEN.

Se deberán presentar cumplimentadas las tablas resumen **ANEXO 6**.

RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

No presenta el ANEXO 1.

No presenta el ANEXO 2.

No presenta completo el ANEXO 3.

No presenta el ANEXO 4.

ANEXO 5 se presenta: excediendo del 20% en cálculos luminotécnicos de todos los viales tipo. **NO CUMPLE REGLAMENTO (RD 1890/2008).**

No presenta el ANEXO 6.

LICITADOR	PROYECTADO	PROPUESTA / JUSTIFICACIÓN	CONCLUSIONES
REDELES ELÉCTRICA DE LEVANTE, S.L. CIF: B-73619488	Luminaria funcional, Televes, mod. Cies, o equivalente	Invelux mod. Vial G5 mini. NO CUMPLE según documentación que aporta, según los motivos que se exponen en "INCUMPLIMIENTOS DE LA LUMINARIA PROPUESTA COMO EQUIVALENTE"	NO SE ACEPTA LA LUMINARIA
	Luminaria ambiental, Benito, mod. Citizen Clear(32 led), o equivalente	El apartado nº 15 del Pliego de Condiciones del Proyecto indica: <u>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR 15.1 PARA TODAS LAS LUMINARIAS</u> * MARCA Y MODELO OFERTADO PARA CADA TIPO DE LUMINARIA O PROYECTOR. Y DRIVER Según ANEXO 0	NO SE ENTREGA ESTA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA, POR LO TANTO NO SE ACEPTA LA OFERTA
	Proyección, Secom, mod. Protek Q2 City Optical, o equivalente	El apartado nº 15 del Pliego de Condiciones del Proyecto indica: <u>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR 15.1 PARA TODAS LAS LUMINARIAS</u> * MARCA Y MODELO OFERTADO PARA CADA TIPO DE LUMINARIA O PROYECTOR. Y DRIVER Según ANEXO 0	NO SE ENTREGA ESTA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA, POR LO TANTO NO SE ACEPTA LA OFERTA

INCUMPLIMIENTOS DE LA LUMINARIA PROPUESTA COMO EQUIVALENTE

El apartado nº 15 del Pliego de Condiciones del Proyecto indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

15.2 PARA CADA UNA DE LAS LUMINARIAS DISTINTAS DE LAS RELACIONADAS EN EL PROYECTO

15.2.1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA.

.....tablas incluidas en el **ANEXO 1**....

15.2.2.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIBLES A CUMPLIR POR LA LUMINARIA Y SUS ELEMENTOS INTEGRANTES.

Se deberán entregar cumplimentadas las tablas del **ANEXO 2**.

15.2.3.- **SE DEBERÁN ENTREGAR LOS INFORMES O CERTIFICADOS DETERMINADOS EN EL ANEXO 3.**



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

15.2.4.- SE DEBERÁ ENTREGAR INFORME DE PRUEBAS O CERTIFICADOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE DE LA LUMINARIA U ORGANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (OEC) ACREDITADA, DETERMINADO EN EL ANEXO 4.

15.2.5.- CÁLCULOS LUMÍNICOS EXIGIBLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR. REEIAE (R.D. 1890/2008).

.....Los resultados se presentarán según el ANEXO 5.

15.2.6.- TABLAS RESUMEN.

Se deberán presentar cumplimentadas las tablas resumen ANEXO 6.

RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

No presenta el ANEXO 1.

No presenta el ANEXO 2.

No presenta completo el ANEXO 3.

No presenta el ANEXO 4.

ANEXO 5 se presenta: excediendo del 20% en cálculos luminotécnicos de todos los viales tipo. **NO CUMPLE REGLAMENTO (RD 1890/2008).**

No presenta el ANEXO 6."

Finalizada la lectura del informe anterior, la Mesa acuerda excluir del procedimiento a Invenmat Levante, S.L. y a Redes Eléctrica de Levante, S.L., por no cumplir con lo establecido en la cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en cuanto a la equivalencia de los modelos ofertados y los incluidos en el proyecto.

3. Valoración de la justificación de las ofertas anormalmente bajas presentadas por varios licitadores.

Los licitadores que han presentado la justificación de sus ofertas por ser anormalmente bajas han sido los siguientes:

- 1.- Electricidad Sánchez Cubero, S.L.
- 2.- Invenmat Levante, S.L.
- 3.- Nitlux, S.L.
- 4.- Redes Eléctrica de Levante, S.L.

Teniendo en cuenta que Invenmat Levante, S.L. y Redes Eléctrica de Levante, S.L. han sido excluidos por los motivos expuestos anteriormente, se procede a la lectura del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial redactor del proyecto técnico "Renovación de alumbrado público a led" en relación a la justificación de la baja de Electricidad Sánchez Cubero, S.L. y Nitlux, S.L.:

"Informe I_07/2023, de 21 de Noviembre, relativo a licitación denominada "Renovación alumbrado público a led en sectores 5.2, El Plano y 4, Airesol". Expediente 64/2023.

LICITADOR	REQUERIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	CONCLUSIONES
NIT LUX SA CIF: A28168698	BAJA DE PLAZO DE EJECUCIÓN	En la documentación presentada NO se justifica el plazo ofertado para la instalación de Alumbrado Público. Según se expone en el siguiente apartado, "JUSTIFICACION DE PLAZOS"	NO ES VÁLIDA LA JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

- Se justifican los rendimientos de trabajo para 4 equipos (Descripción equipos trabajo)



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

- El plazo de recepción de luminarias viales, viene refrendado directamente por el fabricante. También para los proyectores, el plazo lo da el fabricante. Justifica el plazo y compromiso de inspección por OCA.

- Se justifica el plazo de entrega de material para cuadros eléctricos.

- Todo ello se plasma en un diagrama de plazos de ejecución. (Programación de trabajos)

- Pero, el plazo de entrega de una de las luminarias, "Luminaria tipo Jardín o Paseos, Benito, Citizen Clear 32 LED, 45W" viene únicamente avalada por el almacén. Sería necesario un certificado del fabricante y otros que intervengan. Y está claro que no están en stock, por el plazo de 35 días que da el almacén. **Por lo que NO es aceptable la justificación de plazos presentada.**

- No obstante, además, el plazo de 35 días hábiles, en el mes que nos movemos, Diciembre-Enero (ya que se estima la fecha de comunicación al adjudicatario para garantía, aproximadamente para el 30 de noviembre), equivale a 6 semanas y 5 días naturales, plazo **muy superior** al real que se dispone **4 semanas y 2 días naturales**. **Por lo que NO es aceptable la justificación de plazos presentada.**

Nota: El plazo de ejecución 7 días sí que sería válido. Pero el plazo de entrega excede holgadamente el tiempo que se dispone hasta el acta de replanteo, aun contando con los 6 días mientras se van ejecutando las instalaciones con otro material que si hubiera llegado.

LICITADOR	REQUERIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	CONCLUSIONES
ELECTRICIDAD SÁNCHEZ CUBERO SL CIF: B50557560	BAJA DE PLAZO DE EJECUCIÓN	En la documentación presentada NO se justifica el plazo ofertado para la instalación de Alumbrado Público. Según se expone en el siguiente apartado, "JUSTIFICACION DE PLAZOS"	NO ES VÁLIDA LA JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE PLAZOS:

Se justifican los rendimientos de trabajo para 1 equipo (Plan de trabajo)

Plazos planteados por el licitador hasta la firma del acta de comprobación del replanteo:

- Garantía definitiva: 7 días hábiles desde comunicación de adjudicación. **CORRECTO**
- Adjudicación del contrato: 5 días siguientes. **ESTE PLAZO ES COMO MÁXIMO**, depende del Ayuntamiento, se intentará reducir.
 - Formalización del contrato: 15 días hábiles. **ESTE PLAZO ES COMO MÁXIMO**, depende del Ayuntamiento, y en este caso se reducirá al máximo, porque hay que justificar la subvención con la firma del acta de replanteo antes 31/12.
 - Firma acta comprobación del replanteo: 5 días hábiles. **ESTE PLAZO ES COMO MÁXIMO**, depende del Ayuntamiento, y en este caso se reducirá al máximo, porque hay que justificar la subvención con la firma del acta de replanteo antes 31/12.

Por lo tanto, no se dispone de 6 semanas como indica el licitador. Se estima un plazo mucho menor (**30 días naturales**) ya que como se ha comentado, la firma del acta de replanteo ha de realizarse como máximo el día 31 de diciembre de 2023 y teniendo en cuenta este aspecto, y viendo que la fecha de comunicación al adjudicatario para garantía, aproximadamente se realizará para el 30 de noviembre. **Por lo que NO es aceptable la justificación de plazos presentada**

Por otro lado, el licitador presenta un certificado con **30 días laborables de entrega de material (desde la confirmación del pedido) + 21 días naturales de montaje**. Los 30 días laborables indicados, en el mes que nos movemos, Diciembre-Enero, equivale a 5 semanas y 6 días naturales, plazo superior al real **4 semanas y 2 días naturales**. **Además, el plazo de entrega de 30 días laborables, no viene avalado por los distintos fabricantes u otros que corresponda. Por lo que NO es aceptable la justificación de plazos presentada.**



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Nota: No presenta PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS, por lo que el plazo de entrega podría ser aún peor que el tenido en cuenta en este informe. **Estosupone que no se pueda aceptar la justificación de plazos presentada.**

Por todo ello, el técnico que suscribe, considera que:

- La justificación en cuanto a Oferta anormalmente baja en plazo de ejecución, de NITLUXS.A., **NO ES ACEPTABLE.**

- La justificación en cuanto a oferta anormalmente baja en plazo de ejecución, de ELECTRICIDAD SÁNCHEZ CUBERO, S.L., **NO ES ACEPTABLE."**

Finalizada la lectura del informe anterior, la Mesa acuerda rechazar las ofertas presentadas por Electricidad Sánchez Cubero, S.L. y Nitlux, S.L. por los motivos indicados en el mismo.

4. Clasificación y propuesta de adjudicación.

A continuación, la Mesa procede a clasificar las ofertas de acuerdo con lo dispuesto en el PCAP, con el siguiente resultado:

LICITADOR	Puntos PRECIO	Puntos PLAZO	Puntos GARANTIA	TOTAL
Ríos Renovables, S.L.U.	27,73	12,57	20	60,30
Electricidad Jav, S.A.	6,46	3,54	5,71	15,71

De acuerdo con lo anterior, la Mesa propone por unanimidad la adjudicación del contrato a Ríos Renovables, S.L.U., y acuerda remitir requerimiento a la empresa para que presente la documentación necesaria para la adjudicación, a fin de comprobarla con carácter previo a la adjudicación del contrato por el órgano de contratación.

No habiendo más asuntos a tratar, siendo las 13:45 horas del 27 de noviembre de 2023, la Presidenta da por finalizada la sesión, de la que se extiende la presente acta, que es firmada por la Sra. Presidenta y por mí, la Secretaria, que certifico.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: D^a. Elena Lacalle Oreja.

Fdo.: D^a. M^a Teresa Uriel Andrés.

